



## DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

DECRETO NÚMERO **0267** DE 2015

“Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
en ejercicio de las facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 305 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, se certifica en materia educativa al Departamento de Córdoba, otorgándole a la administración departamental las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto No. 124 de Febrero 27 de 2014 fue nombrado(a) en Período de Prueba por haber superado el concurso de méritos, el (la) educador(a) LORA HERAZO MARIA PATRICIA c.c. 1103096403, designándosele como Docente de Educación Básica Primaria de Tiempo Completo, en la (el) C.E. La Balsa del municipio de La Apartada, cargo del cual tomó posesión en marzo 03 de 2014.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002 señala que, el docente seleccionado por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrado en período de prueba hasta cumplir el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro meses. Transcurrido este, será sujeto a una evaluación de desempeño laboral y competencias.

Que el inciso final del artículo 13 del mismo decreto dispone que, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, los docentes deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba.

Que el artículo 20 del decreto en mención señala en la parte pertinente: “Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten...” Y el artículo 21 de la misma normatividad al establecer los tres (3) grados del Escalafón Docente, señala los requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los cuatro (4) niveles del mismo, con base en la formación académica acreditada.

Que el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 establece como satisfactoria, para Docentes y Directivos Docentes en Período de Prueba, una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la Evaluación de Desempeño y Competencias.

Que el (la) educador(a) LORA HERAZO MARIA PATRICIA, C.C. 1103096403, superó la evaluación del Período de Prueba, desempeñándose por un período de cuatro (4) meses y obteniendo como valoración definitiva en la Valoración de Competencias y Desempeños 80.42, como puntaje Satisfactorio; la evaluación se anexa al presente Decreto y hace parte integral del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase en Propiedad, en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad, a el (la) educador(a) LORA HERAZO MARIA PATRICIA identificado(a) con C.C. 1103096403, designándosele como Docente de Educación Básica Primaria de Tiempo Completo, en la (el) C.E. La Balsa del municipio de La Apartada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.



# DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

DECRETO NÚMERO **0 26 7** DE 2015

"Por el cual se nombra en Propiedad a un(a) educador(a)"

Página Número 2 (Dos)

PARAGRAFO: El (la) educador(a) LORA HERAZO MARIA PATRICIA nombrado en propiedad en el presente acto administrativo, debe tomar posesión del cargo ante el Secretario de Gestión Administrativa del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbese en el Escalafón Docente, como en efecto se inscribe, a el (la) educador(a) LORA HERAZO MARIA PATRICIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1103096403 ubicándose en el Grado 2 (Dos) Nivel "A", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decreto, según título que acredita de Lic. En Lengua Castellana y Comunicación.

ARTICULO TERCERO: La asignación básica a devengar por el (la) educador(a) nombrado(a) en propiedad es de \$1'411.890.00 establecida en el Decreto Número 171 de Febrero 07 de 2014 de Salarios vigentes y fijado por el Gobierno Nacional, equivalente al Grado 2 (Dos) Nivel "A", según el régimen de escalafón docente que le corresponde.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto contra el cual proceden los recursos de ley; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida de el (la) educador(a) nombrado(a).


ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en el Parágrafo del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

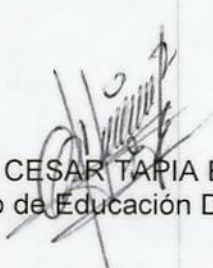
ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Montería, a

**12 MAY 2015**


  
ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS  
Gobernador

  
WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA  
Secretario de Educación Dptal.

Preparó:

  
Olga Lucia Barrero Hawasly  
Profesional Universitario SED

Revisó:

  
Alexis Lakh Puente  
Profesional Universitario SED

